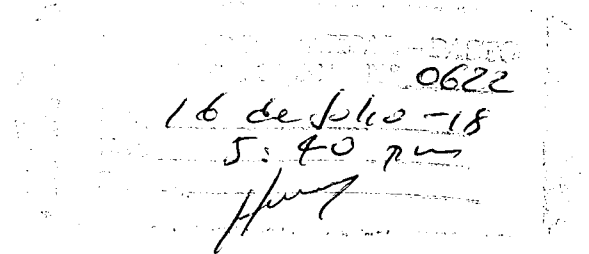
 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 1

San Juan de Pasto, 12 de julio de 2018.



Doctor  
**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
 Presidente y Demás Integrantes  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO  
 Ciudad


Cordial Saludo.

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA COMPROMETER CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Doctora AMANDA VALLEJO OCAÑA, Secretaria de Hacienda y de cada uno de las Secretarías que solicitan la autorización para que asistan como interlocutores a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde Municipal de Pasto  
 VMZ

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO

San Juan de Pasto, 12 de Julio de 2018.

Doctor  
**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
 Presidente  
 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO  
 Ciudad

Cordial Saludo.

Con el presente me permito remitir a su despacho, el **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA COMPROMETER CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, de conformidad a la siguiente,

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

El artículo 313 de la Constitución Política establece las autorizaciones al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de la que le corresponde al Concejo Municipal.


Así mismo, el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 establece:

**Parágrafo 4º.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

El mecanismo de las vigencias futuras para ejecutar recursos se encuentra justificado dependiendo de la necesidad del bien o servicio que se solicite y están fundamentadas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), modificado por el artículo 10 de la Le 819 de 2003, que establece lo siguiente

*" El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>		
	NOMBRE DEL FORMATO:		
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>		
<b>VIGENCIA</b> 16-Octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo..”.

Así mismo la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 establece lo siguiente

“ARTICULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:


a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-Octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>

*proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público..."*

Con fundamento en estas disposiciones se solicita autorización al Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras para el año 2019, para la ejecución de los siguientes proyectos:


### **1. Construcción Parque Oriental Las Brisas del Municipio de Pasto-2018.**

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el de la Generación y Mantenimiento de Espacio Público Urbano del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2018 y del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019, PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Pacto –BUEN GOBIERNO, programa – POR UN GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO.

En determinados sectores urbanos existen pocos espacios públicos adecuados para la convivencia ciudadana donde se desarrollen actividades deportivas y recreacionales de alta magnitud, que beneficien a la comunidad y que eviten que los jóvenes dediquen su tiempo libre a actividades poco provechosas, ocasionando problemas sociales. Es así como cumpliendo con los objetivos de del Plan de desarrollo municipal 2016-2019, se pretende disponer de terrenos de espacio público con infraestructura física para realización de eventos deportivos que satisfagan las necesidades de las comunidades, siendo necesaria la construcción de un parque con fines deportivos y recreativos y considerando que en el sector no existe infraestructura que permita la realización de eventos deportivos y la práctica del deporte como herramienta para el buen aprovechamiento del tiempo libre, siendo, por lo tanto, un proyecto indispensable para mejorar la calidad de vida de esta comunidad y de la ciudadanía en general.

Por lo expuesto, esta dependencia se permite solicitar de la manera más respetuosa y comedida, aprobar cupo de vigencia futura para la realización del proyecto: Construcción Parque Oriental las Brisas del Municipio de Pasto 2018, con radicado en la Oficina de Planeación Municipal No 2018520010008, considerando los siguientes antecedentes:

- En Octubre de 2017, a través del FONCEP (Fondo de Compensación de Espacio Público) se asignaron los recursos destinados a los estudios, diseños e interventoría de espacio público para la contratación de la Consultoría para realizar Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico, Cálculos Estructurales, Diseños Arquitectónicos, Diseños Hidrosanitarios, Diseños Eléctricos, Trámites Ante la Curaduría (Incluye Pagos, Radicación y Expensas), Presupuesto De Obra (Incluye Reubicación de postes con Cedenar ).
- El 29 de Diciembre de 2017, mediante la modalidad de concurso de méritos se contrató a la Unión Temporal SODINGUER PARQUE LAS BRISAS, para la realización de la Consultoría Para Realizar Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico, Cálculos Estructurales, Diseños Arquitectónicos, Diseños Hidrosanitarios, Diseños Eléctricos, Trámites Ante la Curaduría (Incluye Pagos, Radicación y Expensas), Presupuesto de Obra (Incluye Reubicación de postes con Cedenar ) y al ingeniero Diego Canchala como interventor de la consultoría mencionada, se

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-Octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSECUTIVO</b>

contrataron con el objetivo de entregar los diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas que permitan ejecutar el Parque Oriental Las Brisas.


- Posterior a la consultoría y con el objetivo de generar más espacio público se emprendieron las acciones para la Construcción del Parque Oriental Las Brisas del Municipio De Pasto-2018, y teniendo en cuenta la importancia del proyecto, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal programó una licitación pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DEL PARQUE ORIENTAL LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE PASTO 2018" con el fin de brindar espacios públicos apropiados y seguros para el sano esparcimiento y así mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector de la comuna 3, con un presupuesto estimado de \$1.666.568.423,01 y con una Interventoría por valor de valor de \$116.659.789,61, para un total de \$ 1.783.228.212,62; lo valores mencionados se encuentran respaldados mediante certificados de disponibilidad No 2018000911 y 2018000912 del 24 de abril de 2018, de manera que estas actividades inician durante la actual vigencia y se terminan en el año 2019 siendo necesario solicitar la autorización de cupo de vigencia futura ordinaria.

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL PARQUE ORIENTAL LAS BRISAS - Municipio de Pasto	Construcción del Parque Oriental las Brisas del Municipio de Pasto 2018 e Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del Contrato de Obra civil cuyo objeto es: Construcción del parque Oriental las Brisas del Municipio de Pasto 2018.	833,284,211.51	833,284,211.51	1,666,568,423.02
	Interventoría técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la ejecución del contrato de obra civil cuyo objeto es: Construcción del Parque oriental las Brisas del Municipio de Pasto 2018-07-05	58,329,894.81	58,329,894.81	116,659,789.62

Fuente de recursos: Recursos FONCEP

## **2. Apoyo a Escenarios Culturales Construidos, Mejorados o con Mantenimiento - Vigencia 2018.**

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal en cumplimiento de su deber funcional, entre otros como es el de la Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural Urbana del Municipio de Pasto, y en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2017 y del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019; PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Pacto -PACTO POR LOS DERECHOS SOCIALES, programa - PASTO TERRITORIO CREATIVO Y CULTURAL.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO


En muchos sectores urbanos no se cuenta con espacios de infraestructura adecuados para la convivencia ciudadana donde se desarrollen actividades lúdicas, culturales, sociales, que beneficien a la comunidad y que eviten que habitantes en especial los jóvenes y adultos más vulnerables, dediquen su tiempo libre a realizar actividades poco beneficiosas, ocasionando problemas sociales.

Ante esta necesidad y sumado a los requerimientos de la comunidad, dentro de los procesos participativos se ha solicitado la construcción de varios salones culturales, teniendo en cuenta todos estos requerimientos la Secretaría programó una licitación pública para la construcción de tres (3) salones culturales: "CONSTRUCCIÓN DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA CONFAMILIAR Y GRANADA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO", con un presupuesto estimado de \$668,484,300, se tiene además proyectado por el mismo tiempo de ejecución el contrato de interventoría denominado "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA COMFAMILIAR Y GRANADA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO", con un presupuesto estimado de \$46,793,901; las anteriores obras se encuentran contempladas en el Proyecto "Apoyo a escenarios culturales construidos, mejorados o con mantenimiento - vigencia 2018" radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2017520010129.

El proceso licitatorio para tener contratista de obra se tarda 4 meses lo cual indica que en el mes Noviembre tendríamos contratista y el tiempo de ejecución es de seis meses, de manera que esta obra inicia durante la actual vigencia y se terminan en el año 2019 siendo necesario solicitar la autorización de cupo de vigencia futura ordinaria, se cuenta en la actual vigencia con recursos superiores al 15%, tal como se establece en el siguiente cuadro:

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	TOTAL
APOYO A ESCENARIOS CULTURALES CONSTRUIDOS, MEJORADOS O CON MANTENIMIENTO - VIGENCIA 2018	CONSTRUCCIÓN DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA CONFAMILIAR Y GRANADA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO"	\$365.192.97 3,09	\$303.291.32 6,91	\$668.484.300 ,00
	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA COMFAMILIAR Y GRANADA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$18.853.262, 71	\$27.940.638 ,29	\$46.793.901, 00

Fuente de recursos: Recursos Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-Octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>

### 3. Mejoramiento y Mantenimiento de la Malla Vial Rural del Municipio de Pasto 2018.

En el Plan de Desarrollo en el Pacto No. 4, por un Desarrollo Económico Local e Incluyente, en el programa de Infraestructura para la inclusión económica se tiene como objetivo mejorar la infraestructura económica y de servicios para la comercialización de la producción agropecuaria, por lo que se hace necesario el mejoramiento de las condiciones de las vías en su capa de rodadura, y en algunas de ellas sus condiciones de salubridad como lo es el saneamiento básico de alcantarillado pluvial y sanitario, buscando cerrar brechas entre lo urbano y lo rural, para lo cual es imperativo el buen estado de las vías.

La ejecución de los proyectos favorece en forma directa a la población, ya que se traduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes por los beneficios generados como: disminución de problemas de congestión vehicular, reducción de incomodidad en los desplazamientos, mejoría en las condiciones de interconexión y circulación vehicular, disminución de accidentes vehiculares, aumento en el valor y desarrollo en áreas pobladas, reducción en tiempos de viaje, disminución en costos operativos de transporte y competitividad productiva. Es deber del Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización rehabilitar la malla vial rural municipal para contribuir al bienestar de sus habitantes y su población vecina, con la ejecución de obras que permitan mejorar las condiciones viales, disminuir costos permanentes de mantenimiento de vías e incrementar el nivel socio-económico de sus habitantes.

El área rural cuenta solamente con un porcentaje aproximado de 3% de vías con algún tipo de pavimento ya sea: rígido, asfáltico, placa huella o adoquín y 404 kilómetros de vías a nivel de afirmado. Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para realizar la pavimentación de sus vías, se hace necesaria la consecución de recursos a través de la fuente CRÉDITOS mismos que son pagados con recursos propios.

#### PROYECTOS A EJECUTAR.

Los proyectos que se pretende desarrollar se encuentran incluidos dentro del Pacto 4, por un Desarrollo Local e Incluyente, en el programa de infraestructura para la inclusión económica, para mejorar la infraestructura económica y de servicios para la comercialización de la producción agropecuaria, por lo que se hace necesario el mejoramiento de las condiciones de las vías en su capa de rodadura, dentro del producto denominado km de vías rurales intervenidas, del Plan de Desarrollo Municipal: "Pasto educado constructor de paz", en cumplimiento del Plan de acción para el año 2018, donde se ha viabilizado el mantenimiento de vías Rurales del Municipio de Pasto, y donde se incluyen las obras a ejecutar, con recursos de crédito y que se encuentran amparadas bajo las disponibilidades No 2018000906 y 2018000907 del 23 de abril de 2018.

Las obras a ejecutar son:

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018 30%	VALOR 2019 70%	VALOR TOTAL
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MPIO DE PASTO	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA CRUZ DE AMARILLO - RIO	1,692,000,000.00	3,948,000,000.00	5,640,000,000.00



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
16-October-2012	01	GJ-F-022	

BOBO, DE LOS CORREGIMIENTOS DE CATAMBUCO Y SANTA BARBARA			
INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA CRUZ DE AMARILLO - RIO BOBO DE LOS CORREGIMIENOS DE CATAMBUCO Y SANTA BARBARA	108,000,000.00	252,000,000.00	360,000,000.00
PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA VIA CUJACAL ENTRE LA ANTIGUA SALIDA AL NORTE Y LA VARIANTE ORIENTAL PASTO	849,000,000.00	1,981,000,000.00	2,830,000,000.00
INTERVENTORIA PARA EL PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA VIA CUJACAL ENTRE LA ANTIGUA SALIDA AL NORTE Y LA VARIANTE ORIENTAL PASTO	51,000,000.00	119,000,000.00	170,000,000.00


Fuente: Recursos de Crédito.

**4. ADQUISICION HERRAMIENTA INFORMATICA COMO OBJETO VIRTUAL DEL APRENDIZAJE Y APLICATIVO PARA SEGUIMIENTO A GESTANTES DEL PROYECTO BIEN NACER PARA LA DISMINUCION DEL BAJO PESO AL NACER.**

La Secretaría Municipal de Salud requiere diseñar, implementar y entregar un software que consta de un Moodle para capacitación y los módulos pertinentes para el registro de las gestantes del programa de bajo peso al nacer, lo cual se encuentra contemplado dentro del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER EN NIÑOS Y NIÑAS "BIEN NACER" VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2017520010191.

La presente contratación se requiere por cuanto la Alcaldía de Pasto en su Plan de Desarrollo PASTOEDUCADOCONSTRUCTORDEPAZ, contempla en una de sus metas la disminución del porcentaje de niños y niñas que nacen con bajo peso, el cual por medio de su proyecto "IMPLEMENTACIONDE ESTRATEGIASPARA LA DISMINUCIONDEL BAJO PESOAL NACER-BIENNACER2018" pretende fortalecer las capacidades de los



 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-Octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>

profesionales de IPS en la atención materno-infantil; además de la importancia de realizar el seguimiento a las gestantes priorizadas que presentan factor de riesgo. Por ello se requiere contar con muchos elementos que mejoren su eficiencia, garantizando la oportunidad en los registros de gestantes y la identificación oportuna de factores de riesgo para bajo peso al nacer como:

- Datos de identificación de la gestante.
- Caracterización poblacional.
- Estado nutricional: peso, talla, IMC.
- Seguimiento nutricional ganancia de peso por Athala.
- Conducta.
- Estado final Peso del Recién Nacido.

El presente contrato se requiere ejecutar desde la presente vigencia, debido a la complejidad de la herramienta informática se contempla que la duración del diseño y construcción se realice en el lapso de 9 meses, los recursos de la vigencia 2018 se encuentran respaldados con la disponibilidad No 2018000123, emitida por el Fondo Local de Salud.

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR TOTAL
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER EN NIÑOS Y NIÑAS "BIEN NACER" VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE PASTO	ADQUISICION HERRAMIENTA INFORMATICA COMO OBJETO VIRTUAL DEL APRENDIZAJE Y APLICATIVO PARA SEGUIMIENTO A GESTANTES DEL PROYECTO BIEN NACER PARA LA DISMINUCION DEL BAJO PESO AL NACER	23,350,000.00	11,675,000.00	35,025,000.00


Fuente: Recursos propios.

## 5. ADQUISICIÓN DE APLICATIVO DE SOFTWARE, SALUD AMBIENTAL

La Secretaría Municipal de Salud, requiere implementar un aplicativo web que permita capturar, procesar, validar y generar información, para el cumplimiento de los requerimientos normativos y procedimientos aplicables a la población sujeto, objeto de control sanitario y ambiental, lo cual se encuentra contemplado dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD VIGENCIA 2018 MUNICIPIO DE PASTO" radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2017520010192.

La necesidad de esta adquisición se basa en:

1. La obsolescencia del aplicativo (Unidad Administrativa de Seguridad Social en Salud) UAESSS a la fecha no es posible generar la actualización por el cambio en tecnología; el aplicativo UAESS está desarrollado en arquitectura cliente servidor y en el momento se requiere tecnología web.
2. Los cambios permanentes en la normatividad en el sistema de salud pública, obliga a generar actualizaciones que el aplicativo existente no permite realizar, hecho que es posible con la oferta tecnológica actual que permite el acceso a tecnología gratuita

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO

en motores de bases de datos y la entrega del código fuente adoptando las políticas de la Subsecretaría de Información de la Administración Municipal; hecho que también permitiría la disminución de costos por adquisición de licencias.

3. Minimizar los riesgos frente a la capacidad de almacenamiento, procesamiento y seguridad de la información, toda vez que el actual aplicativo no los ofrece.

4. La necesidad de fortalecer la toma de decisiones acertadas, con base en información validada con enfoque y análisis de riesgo, hecho que formuló la Secretaría Municipal de Salud, como uno de los productos del cuatrienio en el Plan de Desarrollo.

5. Adquisición de tecnología de punta, que permite evitar el uso de papel y otros elementos, apoyando la conciencia ambiental.

6. La adquisición del software potencializa y mejora la eficiencia en la prestación de los servicios de salud ambiental, mejora la calidad del dato, agiliza los procesos y reduce el riesgo de corrupción.

El plazo de ejecución se estima en 12 meses y los recursos de la vigencia 2018 se encuentran respaldados con la disponibilidad No 2018000122 emitida por el Fondo Local de Salud.

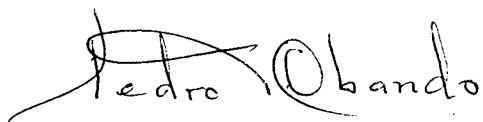
PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD VIGENCIA 2018 MUNICIPIO DE PASTO	ADQUISICIÓN DE APLICATIVO DE SOFTWARE, SALUD AMBIENTAL	49,736,600.00	116,052,066.00	165,788,666.00

Fuente: Recursos propios – Coljuegos VA.

El Consejo de Política Fiscal COMFIS, autorizó cupo de vigencias futuras ordinarias, estas cuentan con un mínimo del 15% de apropiación en la actual vigencia.

Por lo expuesto, atentamente solicito con todo respeto dar el trámite correspondiente al presente Proyecto de Acuerdo


Atentamente,



**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto.





 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>		
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>		
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022

	GRANADA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO		
--	---	--	--

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizase al Alcalde del Municipio de Pasto, para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias para el año 2019, así:

PROYECTO	DETALLE	FUENTE DE RECURSOS	VALOR 2019 70%
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MPIO DE PASTO	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA CRUZ DE AMARILLO - RIO BOBO, DE LOS CORREGIMIENTOS DE CATAMBUCO Y SNTA BARBARA	Recursos de Crédito	3,948,000,000.00
	INTERVENTROAI PARA EL MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA CRUZ DE AMARILLO - RIO BOBO DE LOS CORREGIMIENOS DE CATAMBUCO Y SANTA BARBARA	Recursos de Crédito	252,000,000.00
	PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA VIA CUJACAL ENTRE LA ANTIGUA SALIDA AL NORTE Y LA VARIANTE ORIENTAL PASTO	Recursos de Crédito	1,981,000,000.00
	INTERVENTORIA PARA EL PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA VIA CUJACAL ENTRE LA ANTIGUA SALIDA AL NORTE Y LA VARIANTE ORIENTAL PASTO	Recursos de Crédito	119,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizase al Alcalde del Municipio de Pasto, para comprometer el cupo de vigencias futuras ordinarias para el año 2019, así:

PROYECTO	DETALLE	FUENTE DE RECURSOS	VALOR 2019
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER EN NIÑOS Y NIÑAS "BIEN NACER" VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE PASTO	ADQUISICION HERRAMIENTA INFORMATICA COMO OBJET VIRTUAL DEL APRENDIZAJE Y APLICATIVO PARA SEGUIMIENTO A GESTANTES DEL PROYECTO BIEN NACER PAR LA DISMINUCION DEL BAJO PESO AL NACER	Recursos Propios	11,675,000.00
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD VIGENCIA 2018 MUNICIPIO DE PASTO	ADQUISICIÓN DE APLICATIVO DE SOFTWARE, SALUD AMBIENTAL	Recursos Propios – Coljuegos V A	116,052,066.00

**ARTICULO QUINTO.-**El Alcalde Municipal deberá contemplar en el decreto de liquidación los recursos suficientes que amparen la autorización que se está otorgando en el presente acuerdo.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**GESTION JURIDICA**

NOMBRE DEL FORMATO:

**MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

**VIGENCIA**  
16-October-2012

**VERSIÓN**  
01

**CODIGO**  
GJ-F-022

**CONSCUTIVO**

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
Presidente Concejo Municipal

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

**PRESENTADO POR:**

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Oficina Jurídica

### LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS- DEL MUNICIPIO DE PASTO,

#### HACE CONSTAR

Que en reuniones celebradas los días 29 de junio y 10 de julio de 2018, en el Despacho del señor Alcalde, existiendo Quórum reglamentario se desarrollaron las sesiones ordinarias de COMFIS, con el fin de atender solicitudes de las Secretarías de Infraestructura y Valorización y Salud para comprometer vigencias futuras ordinarias para los siguientes proyectos:

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL PARQUE ORIENTAL LAS BRISAS - Municipio de Pasto	Construcción del Parque Oriental las Brisas del Municipio de Pasto 2018 e Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del Contrato de Obra civil cuyo objeto es: Construcción del parque Oriental las Brisas del Municipio de Pasto 2018.	833,284,211.51	833,284,211.51	1,666,568,423.02
	Interventoría técnica, Administrativa, Finandera y Ambiental para la ejecución del contrato de obra civil cuyo objeto es: Construcción del Parque oriental las Brisas del Municipio de Pasto 2018-07-05	58,329,894.81	58,329,894.81	116,659,789.62

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	TOTAL
APOYO A ESCENARIOS CULTURALES CONSTRUIDOS, MEJORAOS O CON. MANTENIMIENTO –	CONSTRUCCIÓN DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA CONFAMILIAR Y GRANADA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO”	\$365.192.973,09	\$303.291.326,91	\$668.484.300,00
	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,	\$18.853.262,71	\$27.940.638,29	\$46.793.901,00

NIT:891260000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54

Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 3002, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [juridica@haciendapasto.gov.co](mailto:juridica@haciendapasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica Imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Oficina Jurídica

VIGENCIA 2018	FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA COMFAMILIAR Y GRANADA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE PASTO			
---------------	--	--	--	--

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018 30%	VALOR 2019 70%	VALOR TOTAL
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MPIO DE PASTO	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA CRUZ DE AMARILLO - RIO BOBO, DE LOS CORREGIMIENTOS DE CATAMBUCO Y SNTA BARBARA	1,692,000,000.00	3,948,000,000.00	5,640,000,000.00
	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA CRUZ DE AMARILLO - RIO BDBO DE LOS CORREGIMIENOS DE CATAMBUCO Y SANTA BARBARA	108,000,000.00	252,000,000.00	360,000,000.00
	PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA VIA CUJACAL ENTRE LA ANTIGUA SALIDA AL NORTE Y LA VARIANTE ORIENTAL PASTO	849,000,000.00	1,981,000,000.00	2,830,000,000.00
	INTERVENTORIA PARA EL PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA VIA CUJACAL ENTRE LA ANTIGUA SALIDA AL NORTE Y LA VARIANTE ORIENTAL PASTO	51,000,000.00	119,000,000.00	170,000,000.00

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALDR 2019	VALOR TOTAL
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER EN NIÑOS Y NIÑAS "BIEN NACER" VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE PASTO	ADQUISICION HERRAMIENTA INFDRMATICA CDMD OBJET VIRTUAL DEL APRENDIZAJE Y APLICATIVO PARA SEGUIMIENTO A GESTANTES DEL PROYECTO BIEN NACER PAR LA DISMINUCION DEL BAJO PESO AL NACER	23,350,000.00	11,675,000.00	35,025,000.00

NIT:891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54

Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 3002, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [juridica@haciendapasto.gov.co](mailto:juridica@haciendapasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

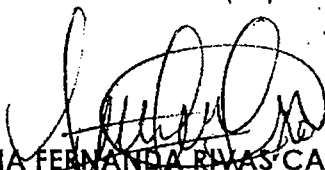
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Oficina Jurídica

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD VIGENCIA 2018 MUNICIPIO DE PASTO	ADQUISICIÓN DE APLICATIVO DE SOFTWARE, SALUD AMBIENTAL	49,736,600.00	116,052,066.00	165,788,666.00

Que una vez expuesta la solicitud y puesta a consideración del COMFIS, Teniendo en cuenta que es procedente y legal lo solicitado de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003, se aprobó por unanimidad, lo cual quedó consignado en la respectiva Acta Comfis.

La presente constancia es válida hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

  
**LILIANA FERNANDA RIVAS CAICEDO**  
Secretaría Técnica COMFIS





## Concejo Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 17 de julio de 2018  
Oficio CMP-AJI-158

SEÑORES  
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO  
Atte. Dr. JAVIER MAURICIO TORRES SILVA  
Presidente

**REF.- Concepto Jurídico Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

De acuerdo a su solicitud me permito presentar el concepto en derecho con respecto al proyecto de acuerdo de la referencia:

**TEMA PROYECTO:** Compromiso Vigencias Futuras Ordinarias, tema accesorio facultades para contratar.

**COMISIÓN PERMANENTE COMPETENTE:** PLAN Y RÉGIMEN

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** Por tratarse de vigencias futuras ordinarias la norma que sustenta esta autorización es el artículo 10 y ss. de la Ley 819 de 2003.

- ✓ **Ley 819 de 2003**, menciona el régimen de vigencias futuras que hoy en día se encuentra vigente. Esta norma consagró tanto las vigencias futuras ordinarias, como las excepcionales, pero sólo las primeras las consagró específicamente para las Entidades Territoriales, veamos:

*“Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9° de la Ley 179 de 1994 quedará así:*

*El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica...”*

*“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por*



## Concejo Municipal de Pasto

la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.”

PROYECTO
Construcción e interventoría del parque Oriental Las Brisas – Municipio de Pasto: construcción e interventoría
Apoyo a escenarios culturales construidos, mejorados o con mantenimiento – vigencia 2018: construcción e interventoría
Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial rural del Municipio de Pasto: construcción e interventoría
Adquisición herramienta informática como objeto virtual de aprendizaje y aplicativo para seguimiento a gestantes del proyecto bien nacer por la disminución del bajo peso al nacer
Fortalecimiento administrativo de la Secretaria Municipal de Salud vigencia 2018 Municipio de Pasto

### ✓ Cumplimiento de Requisitos

REQUISITO EN LA LEY	SITUACIÓN EN EL PROYECTO
a.- El monto máximo de las vigencias futuras en cuanto a plazo, monto y condiciones consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo	Cumple
b.- Contar con la apropiación del 15% en la vigencia fiscal en que se solicita.	Cumple
c.- Si se trata de proyectos de inversión nacional contar con el concepto previo del Departamento de Planeación	No aplica



## Concejo Municipal de Pasto

Nacional y Ministerio del Ramo.

### ✓ Observaciones

1.- La conveniencia de cada proyecto será de análisis de los honorables concejales, en el marco del control político administrativo.

3.- En la exposición de motivos de dicho proyecto de acuerdo se menciona que se adjuntan anexos importantes para su viabilidad, los cuales soportan la exposición de motivos.

### ✓ Competencia Legal del Concejo:

- De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 parágrafo 4 otorga al Concejo la facultad para conceder la autorización solicitada.
- Circular externa N° 5 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el numeral 6 y Circular Externa N° 43 de 2008 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público de la Nación y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público .
- Decreto 1957 de 2007, artículo primero.

### UNIDAD DE MATERIA y COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 313 numeral 2, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, es de competencia del Concejo conocer del proyecto de acuerdo materia de estudio, porque es quien autoriza al señor Alcalde para comprometer la vigencias futuras ordinarias.

Por su parte el artículo 72 ibídem, establece que todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia, el cual lo cumple.

En los anteriores términos se expide el concepto jurídico y sus implicaciones son las contenidas en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y será el Concejo a través de la respectiva Comisión quien puede estudiar el proyecto en cada uno de sus artículos, y si lo cree conveniente aprobarlo y/o sugerir modificaciones si lo cree pertinente.

Sin otra presente me suscribo de usted.

Atentamente,

  
LISBETH AIOMARA ERAZO JÁCOME

Asesora Jurídica

Concejo de Pasto